

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIECISEÍS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 10/2009, DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS PLAZAS DEL PERSONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para dictar reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. Tomando en cuenta el marco jurídico aplicable; la suficiencia presupuestal correspondiente y, atendiendo a las necesidades de los diversos órganos que componen a este Alto Tribunal, el Pleno expidió el Acuerdo General 10/2009, de seis de octubre de dos mil nueve, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual creó y transformó diversas plazas, y

TERCERO. Derivado de la importancia de que los órganos que integran la estructura jurisdiccional y administrativa de este Alto Tribunal desarrollen con mayor eficiencia y eficacia las actividades cotidianas que tienen bajo su responsabilidad, se estima conveniente modificar la normativa vigente para que, atendiendo a los techos presupuestales de nómina bruta que se determinen para cada uno de ellos, se actualicen los mecanismos de integración de las plantillas de su personal conforme a la composición de puestos y rangos, previamente aprobados, que les resulte óptima para el ejercicio de sus respectivas atribuciones, sin menoscabo de continuar con un estricto control respecto de aquéllas.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

ÚNICO. Se modifica el Punto Cuarto del Acuerdo General Plenario 10/2009, de seis de octubre de dos mil nueve, para quedar como sigue:

“CUARTO. Las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo podrán crearse y/o transformarse por los Ministros Ponentes, por las Salas y por el Comité de Gobierno y Administración, conforme a lo siguiente:

- a) Las plazas de las Ponencias, por el Ministro Ponente;
- b) Las plazas de las Secretarías de Acuerdos de las Salas, por la Sala respectiva, y
- c) Las plazas de la Secretaría General de Acuerdos; de la Subsecretaría General de Acuerdos; de los Órganos de apoyo administrativo; jurídicos de apoyo; de las Secretarías Ejecutivas; de la Contraloría, y de las Direcciones Generales, por el Comité de Gobierno y Administración, a propuesta de los titulares de aquéllos.

Los Coordinadores de Ponencias, los Secretarios de Acuerdos de las Salas y el Oficial Mayor, deberán informar a la Dirección General de Personal los movimientos autorizados por el Ministro Ponente, por las Salas y por el Comité de Gobierno y Administración, respectivamente, a efecto de que se asigne el número

progresivo que corresponda a las plazas creadas y/o transformadas.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 10/2009 en esos medios electrónicos.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----

----- C E R T I F I C A : -----

Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIECISEÍS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 10/2009, DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS PLAZAS DEL PERSONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José de Jesús Gudiño Pelayo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.----- México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo de dos mil diez.-----